



Buenos Aires, República Argentina, 27 de abril de 2026

Sra. Edgar Stuardo Ralón Orellana

Presidente

Relator para Argentina

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Sr. Pedro Vaca Villarreal

Relator Especial para la Libertad de Expresión

Sr. José Luis Caballero Ochoa

Relator de Defensoras y de Defensores de Derechos Humanos y Operadores de la Justicia

Sra. Tania Reneaum Panszi,

Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Ref: actualización de información sobre el deterioro del ejercicio de la libertad de expresión y prensa en Argentina

De mi mayor consideración,

Mariela Belski, directora ejecutiva de Amnistía Internacional Sección Argentina, tiene el agrado de dirigirse a esa ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, Comisión o CIDH), así como a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, la Relatoría de Defensoras y de Defensores de Derechos Humanos y Operadores de la Justicia, a fin de compartir información actualizada sobre el deterioro y afectación del ejercicio de la libertad de expresión e información en Argentina.

A tales efectos, a continuación, le hacemos llegar información jurídica y de contexto que da cuenta de la relevancia y urgencia del tema de referencia. En este sentido, repasaremos 2 ejes: a) ensañamiento y agresión contra periodistas, utilizando las redes sociales y otras estrategias para generar el efecto de silenciamiento y “asesinato de reputación”; b) uso de la herramienta judicial (civil y penal) para criminalizar voces; c) restricciones en el acceso a las ruedas de prensa presidenciales y censura previa hacia periodistas.

I. Contexto: retórica confrontativa, fake news y temor: una receta para socavar la libertad de expresión y el ejercicio del periodismo

Como no escapa al conocimiento de esta Comisión Interamericana, y como hemos tenido oportunidad de informar¹, el nuevo contexto político en Argentina, trajo aparejado un clima de intolerancia estatal hacia la crítica, y un patrón de estigmatización y hostigamiento a la prensa combinado con el uso de mecanismos institucionales para restringir el debate público. El discurso oficial ha construido una narrativa de “enemigos” dentro de una autodenominada “batalla cultural”, dirigida especialmente contra periodistas, medios críticos, organizaciones sociales y manifestantes. Además, se caracteriza por un uso sistemático de discursos tóxicos y desinformación desde las más altas autoridades del Estado como estrategia de confrontación y silenciamiento de voces críticas. Estas narrativas-difundidas y amplificadas por cuentas oficiales y redes sociales como X y TikTok- fomentan la polarización, normalizan el insulto y habilitan un clima de agresión e intimidación hacia periodistas y personas críticas del gobierno, lesionando gravemente el debate democrático y la libre circulación de ideas.

Así, desde la asunción del presidente Javier Milei, en diciembre de 2023, se ha observado una degradación veloz y sostenida del ambiente para el ejercicio de la libertad de expresión y del periodismo en Argentina. Así lo ha registrado esta Ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en particular, en el Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (en adelante, la RELE) del año 2024. Allí indicó que “[d]urante 2024, la Relatoría Especial registró un deterioro acelerado del ambiente para el ejercicio de la libertad de expresión en Argentina, caracterizado por la baja tolerancia del Poder Ejecutivo hacia las críticas y los procesos deliberativos. En un contexto de iniciativas de cambios drásticos al funcionamiento del Estado, se reportaron con alta frecuencia discursos estigmatizantes principalmente desde altas autoridades del Estado contra periodistas y medios de comunicación, y particularmente contra mujeres” (RELE 2024).

Asimismo, en noviembre de 2025, esta CIDH concedió una audiencia temática en la que participaron, entre otras, Amnistía Internacional, sindicatos de prensa, organizaciones de derechos humanos y periodistas. Allí se expuso el aumento de la violencia contra periodistas y el récord de hostilidad alcanzado durante 2025 desde la esfera del poder y la investidura presidencial, así como la interposición de demandas estratégicas contra el periodismo (SLAPPs por sus siglas en inglés) iniciadas desde el gobierno, subrayando especialmente la gravedad de su utilización en sede penal. Las organizaciones también señalaron que, aun cuando algunas de las demandas o querellas fueron rechazadas, el Estado insistió en sucesivas instancias recursivas que en algunos casos encontraron receptividad por parte del Poder Judicial, prolongando los procesos pese a su improcedencia a la luz del marco regional y local jurídico vigente.

De acuerdo con el Monitoreo de Libertad de Expresión de FOPEA a noviembre 2025 se registraron un total de 257 casos denunciados de violencia hacia periodistas. De esos, 111 tienen al Presidente de la Nación como principal agresor - más de la mitad. Si se compara con el año anterior, el Monitoreo registró en el 2024 un total de 179 casos en todo el país, con el dato destacado de que

¹ Amnistía Internacional, “Recrudescimiento de los ataques a la libertad de expresión en Argentina: Amnistía Internacional envió una carta a la CIDH, disponible en <https://amnistia.org.ar/noticias/recrudescimiento-de-los-ataques-a-la-libertad-de-expresion-en-argentina-amnistia-internacional-envio-una-carta-a-la-cidh> :

el 80% de los casos provienen de violencia de origen estatal o paraestatal, con el presidente de la Nación encabezando la mayor parte de los agravios². Ello, teniendo en cuenta el subregistro sostenido fundamentalmente en autocensura, temor a perder la fuente de trabajo y la misma naturalización de hechos.

Con particular agresividad durante el año 2025 y 2026, la máxima figura del Poder Ejecutivo Nacional, usó su cuenta de X -o entrevistas otorgadas a medios afines, para insultar y desacreditar a periodistas críticos o que no están alineados con las estrategias del gobierno.

Durante el mes de abril y mayo de 2025 el presidente acusó a los medios de montar una campaña de desinformación sobre sus políticas económicas. El 30 de abril inició una campaña con un eslogan en contra del periodismo. Afirmó que “la gente no odia lo suficiente a estos sicarios con credencial de supuestos periodistas”³, frase que volvió a usar en distintas ocasiones, ya sea de manera completa o abreviada, con las mayúsculas “NOLSALP” (no odiamos lo suficiente a los periodistas). En el marco de una entrevista, sostuvo que el 95% del periodismo está contaminado y se dedica a envenenar a la gente”⁴.

Días después de ese mensaje, el director de El Destape, Roberto Navarro, fue golpeado brutalmente en la vía pública.

Argentina ocupa el puesto 87 de 180 países en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2025 de Reporteros Sin Fronteras, habiendo descendido 47 lugares en los últimos años⁵.

La Encuesta Integral 2025 que realizó SiPreBA en el Área Metropolitana de Buenos Aires arrojó que un 86,3% de los trabajadores de prensa encuestados considera que la libertad de expresión empeoró desde que asumió el gobierno de Javier Milei⁶. La misma encuesta sugiere que el 27% de los trabajadores encuestados manifestó haber recibido agresiones por ser periodista en el último año, entre los cuales 33% fue víctima de represión y un 20% fue atacado por autoridades del actual gobierno. Un 78,05% de los ataques padecidos fueron de forma virtual, y un 27% de los encuestados manifestó tener síntomas como ansiedad, estrés o depresión.

Asimismo, entre las publicaciones realizadas por funcionarios públicos, incluidos Milei, se destaca el video que compartió el presidente en sus redes sociales, creado con inteligencia artificial, para recrear un mundo llamado “Mandrilandia”⁷. El video incluye una voz en off que narra una historia sobre un mundo sumido en la mentira, el engaño y la corrupción, donde “a base de sobres repletos de bananas Mandrilandia mantenía alimentados a...” y menciona distorsionado el nombre y apellido de varios periodistas (pero que se identifica claramente a quienes se refieren) tildándolos de “mandriles”. Nuevamente el ataque a la prensa es directo y expreso.

Durante 2025 y 2026, además, se constata un incremento de los ataques estatales y paraestatales, tanto discursivos como judiciales, contra periodistas y medios, agravándose las condiciones para el

² Ver, FOPEA, Monitoreo de la Libertad de Expresión, disponible en <https://monitoreo.fopea.org/>

³ Cuenta X Presidente Milei, 19 de abril de 2025, en <https://x.com/JMilei/status/1913732181505036715?lang=es>

⁴ <https://www.instagram.com/reel/DW6crRPjp9h/>

⁵ Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2025 de Reporteros Sin Fronteras, disponible en <https://rsf.org/es/pais/argentina>

⁶ SIPREBA, Encuesta Integral, disponible en <https://www.sipreba.org/wp-content/uploads/2025/06/2025-ENCUESTA-SIPREBA-FINAL-DIGITAL.pdf>

⁷ Ver video posteo de la cuenta del Presidente Milei “Mandrilandia”, Abril 2025, disponible en <https://www.instagram.com/reel/DI1TbSiuo15/>

ejercicio de la labor de prensa durante las manifestaciones sociales, así como una expansión de las restricciones institucionales que se detallarán a continuación.

Una prensa independiente y crítica constituye un elemento fundamental para la vigencia de un Estado de derecho. Cuando quien agrede es el presidente de la Nación está claro que tendrá efectos aún más profundos sobre el discurso de otros, poniendo en riesgo el derecho a la libertad de expresión y la información. Pero, además, la descarga de odio contra los profesionales de prensa no hace sino habilitar y promover el hostigamiento, las amenazas y la violencia. En efecto, la palabra del funcionario es seguida de un aluvión de mensajes que reproducen agresiones y hostilidad.

I.1. Relevamiento de agresiones en el año 2026

En lo que va de 2026, uno de los primeros rasgos que se reitera es la **violencia verbal directa y la deshumanización**. En numerosos mensajes, Milei utiliza expresiones como “basura”, “basura inmundada”, “inmundicia humana”, “imbécil”, “estúpido”, “cavernícola”, “mentiroso serial” o “delincuente malparido” para referirse a periodistas en particular. Estas expresiones no apuntan a refutar una información o cuestionar un enfoque, sino a degradar públicamente a la persona que informa, reduciéndola a una condición moralmente despreciable. El uso reiterado de este tipo de agravios muestra una modalidad de violencia simbólica que **excede la crítica política** y busca erosionar la legitimidad profesional y pública de quienes ejercen el periodismo.

A modo de ejemplo, Javier Milei atacó al periodista **Luis Novaresio** llamándolo “mercenario” agregando que tenía “pasión por mentir y ensuciar” y que estaba “muy sucio”⁸. También insultó a otro periodista conocido como **Manu Jove** con expresiones como “estúpido”, “cavernícola” y “basura humana”⁹. En la misma línea, contra **Joaquín Morales Solá** usó las expresiones “**basura humana**” e “**inmundicia humana**”¹⁰ y que “con su pluma envenena a los argentinos”¹¹.

Un segundo supuesto central es la **atribución de corrupción, venalidad o dependencia económica** a periodistas y medios. En el relevamiento realizado por Amnistía Internacional aparecen fórmulas como “quien le llena el sobre”, “mercenario”, “mucho olor a sobre” o “tres delincuentes a sueldo”. Este repertorio no solo descalifica: también instala la idea de que el periodismo crítico responde a intereses espurios, sobornos o pagos ocultos. Así, se construye una sospecha generalizada sobre la prensa como actor corrupto, buscando vaciar de credibilidad toda información incómoda para el gobierno.

Entre los casos más evidentes, vuelve a aparecer la figura de **Novaresio**, a quien Milei llamó “**ENSOBRARESIO**”, en una acusación transparente de cobro por opinar o informar.¹² En términos más generales, Milei escribió: “si ves ‘periodistas’, ‘economistas’ y políticos hablándote de la industria del acero (...) ya sabés quién le llena el sobre”, extendiendo esa sospecha sobre el

⁸ Ver tuit: <https://x.com/JMilei/status/2020160638530597256>

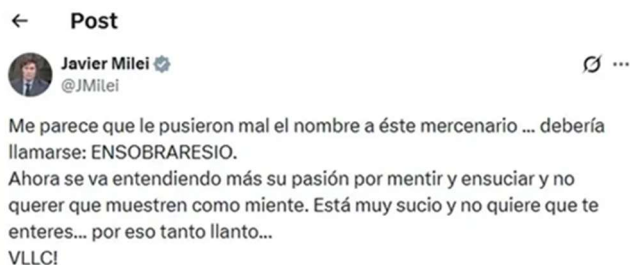
⁹ Ver tuit: <https://x.com/JMilei/status/2041970795757330655>

¹⁰ Ver tuit: <https://x.com/JMilei/status/2042054347480039561>

¹¹ <https://elintransigente.com/2025/04/javier-milei-celebra-otro-triunfo-del-gobierno-y-apunta-contr-a-el-periodista-joaquin-morales-sola-envenena-a-los-argentinos/>

¹² Ver tuit: <https://x.com/JMilei/status/2020160638530597256>.

periodismo en general.¹³ Y en otro mensaje habló de “MUCHO OLOR A SOBRE...”, reforzando la misma línea de estigmatización hacia el mismo periodista¹⁴.



Un tercer patrón especialmente grave es la **imputación de conductas delictivas o moralmente aberrantes sin sustento visible**, como mecanismo de estigmatización. Acusaciones de haber integrado “una red de espionaje ilegal al Ejecutivo”, referencias a periodistas como parte de una “asociación ilícita”, calificaciones de “delincuente” o incluso la imputación de ser “cómplice de delitos de lesa humanidad”. Este tipo de señalamientos agrava el hostigamiento porque no solo injuria, sino que atribuye delitos o connivencias de extrema gravedad, exponiendo a periodistas a campañas de odio y a formas más intensas de intimidación pública.

El caso de **Carlos Pagni, Ignacio Girón, Mauro Federico**, son ilustrativos de este tipo de conductas. A este último periodista, Milei lo señaló diciendo: “**AQUÍ ESTÁ EL QUE CONFESÓ QUE HA SIDO PARTE DE UNA RED DE ESPIONAJE ILEGAL AL EJECUTIVO**”¹⁵. También las agresiones fueron dirigidas al periodista **Diego Iglesias**, quien fue atacado por otro funcionario del círculo cercano de Milei, Santiago Oría - Director de Realización Audiovisual de Presidencia- con la frase “**basura humana cómplice de delitos de lesa humanidad**”, agresión luego amplificada por Milei al retuitearla con el comentario “ATENDIENDO A UNA GRAN BASURA. CIAO!”¹⁶.

Respecto de **Carlos Pagni** – uno de los periodistas denunciado penalmente por Milei- el presidente lo acusó de ser un “operador” que “miente” y que lo hace “descaradamente”¹⁷. Aunque aquí la imputación no aparece formulada como delito penal, sí se lo presenta como alguien que actuaría deliberadamente con falsedad y con una intencionalidad política espuria, lo que contribuye a erosionar su credibilidad profesional. En cierta medida, la referencia más violenta no está asociada únicamente a una publicación, sino a la **constancia y concatenación recurrente con la que ataca al periodista**. En el mensaje en el que Milei se refiere a Pagni como “DELINCUENTE MALPARIDO”¹⁸ se combina una imputación directa de criminalidad con un insulto personal extremo, y constituye uno de los ejemplos más claros de escalamiento del hostigamiento presidencial hacia periodistas identificados individualmente.

En el caso de **Ignacio Girón**, Milei lo incluyó en una publicación donde lo calificó, junto con otras personas, como parte de “TRES DELINCUENTES A SUELDO”. La frase combina dos niveles de agravio: por un lado, una imputación de criminalidad —“delincuentes”— y, por otro, una

¹³ Ver tuit: <https://x.com/JMilei/status/2016112198486032687>

¹⁴ Ver tuit: <https://x.com/JMilei/status/2020297276141498884>

¹⁵ Ver tuit: <https://x.com/JMilei/status/2019912199926595867>.

¹⁶ Ver publicaciones: https://x.com/Santiago_Oria/status/2044616337893331301 y <https://x.com/JMilei/status/2044625234381226114>.

¹⁷ Ver tuit: <https://x.com/JMilei/status/2044920401214533722>.

¹⁸ Ver tuit: <https://x.com/JMilei/status/2046474956893049301>.

acusación de venalidad —“a sueldo”—, sugiriendo que su trabajo periodístico respondería a intereses pagos¹⁹. Además, en otro mensaje Milei volvió a atacarlo personalmente al llamarlo “**basura inmundita asquerosa**” y “**mentiroso serial**”, y puso en duda sus fuentes periodísticas al afirmar que “**nadie de peso habla con él**”²⁰. Este mensaje refuerza la estrategia de deslegitimación del periodista no solo por el insulto directo, sino también **por el intento de invalidar su acceso a información y sus fuentes**.



Finalmente, en algunos casos es posible identificar el **uso de cuentas e instrumentos oficiales** del Estado para intervenir en la disputa con periodistas y medios. No se trata únicamente de expresiones del Presidente desde su cuenta. También aparecen **la Secretaría de Inteligencia (SIDE), la Oficina de Respuesta Oficial, el Ministerio de Economía** y otros actores oficiales emitiendo mensajes dirigidos a periodistas o medios concretos, muchas veces amplificados por Milei mediante retuits o citas.

Así, la respuesta de la SIDE a una nota periodística, el mensaje de la Oficina de Respuesta Oficial contra María O’Donnell y Novaresio, y la participación de cuentas estatales en estas controversias muestran que el hostigamiento no se agota en una reacción individual, sino que en varios casos se apoya en recursos o voces institucionales.

La propia SIDE respondió desde su cuenta oficial a una nota firmada por **Delfina Celichini** en *La Nación*, afirmando que el artículo contenía “falsedades” y buscaba generar “confusión con interpretaciones malintencionadas y falsas”²¹. En otro caso, la Oficina de Respuesta Oficial apuntó contra **María O’Donnell**, acusándola de “intentar instalar” una idea engañosa sobre la baja de la

¹⁹ Ver tuit: <https://x.com/JMilei/status/2043000013458940036>.

²⁰ Ver tuit: <https://x.com/JMilei/status/2044410345813430358>.

²¹ Ver tuit: https://x.com/SIDE_Argentina/status/2009082069893234761 y nota: <https://www.perfil.com/noticias/politica/aclaracion-tecnica-o-intimidacion-el-comunicado-de-la-side-contra-una-nota-publicada-sobre-el-dnu-de-inteligencia.phtml>

edad de imputabilidad²². La misma cuenta también intervino contra Luis Novaresio con un mensaje titulado “EL FIN DEL MONOPOLIO DE LA PALABRA”²³.

Otro rasgo relevante es la **amplificación coordinada del hostigamiento**. En muchos casos, Milei no produce un mensaje original sino que retuitea o comenta publicaciones de terceros —militantes, funcionarios, comunicadores afines o cuentas oficialistas— que atacan a periodistas, multiplicando su alcance. Esa práctica transforma agresiones individuales en episodios de señalamiento masivo, con capacidad de activar hostigamiento digital y exponer aún más a las personas al escarnio público. Varios de los agravios presidenciales fueron difundidos mediante retuits con comentario o mediante la validación explícita de publicaciones de terceros.

En definitiva, ya sea a través de agravios individuales o de la reiteración de acusaciones constantes, lo que se potencia es la **deslegitimación estructural del periodismo y de los medios como institución democrática**. En varios mensajes no se apunta solamente a un periodista determinado, sino al periodismo en general, a los editores y a los dueños de medios, presentándolos como “basuras”, “operadores”, “medio estafador”, “pasquín” o incluso parte de una “asociación ilícita”. También aparece la idea del “fin del monopolio de la palabra”, que no se formula como una ampliación democrática del debate público, sino como justificación de una estrategia de confrontación, escarnio y disciplinamiento. Esto muestra que la agresión no está dirigida únicamente contra personas individuales, **sino contra la función misma del periodismo crítico en una democracia**.

Estos ejemplos muestran que la violencia no se limitó a respuestas aisladas frente a coberturas puntuales, sino que adoptó formas reiteradas y reconocibles: insultos personales, acusaciones de corrupción, imputaciones de delitos, uso de cuentas estatales para desacreditar periodistas y una deslegitimación más amplia del periodismo como actor democrático. Lejos de constituir exabruptos sueltos, los casos relevados permiten advertir un patrón de hostigamiento público orientado a disciplinar voces críticas y erosionar la credibilidad de la prensa.

1.2. La dimensión de género y el ataque a mujeres periodistas

Las mujeres periodistas han sido objeto de ataques particularmente violentos por parte del presidente y de otras figuras públicas cercanas al gobierno. Por citar algunos ejemplos, el 14 de mayo de 2025 el presidente Javier Milei atacó en su cuenta de X a la periodista **María Laura Santillán**, calificándola como “enemiga no sólo del gobierno sino de todos los argentinos de bien”, ironizando al llamarla “María Pauta Santillán” y afirmando que “opera” y muestra su “tremenda ignorancia”²⁴. Un día después, Milei reposteó un tuit del Director de Realización Audiovisual de Presidencia, **Santiago Oría**, en el que se acusaba a la misma periodista Santillán de ser “**candidata**

²² Ver tuit: https://x.com/RespOficial_Arg/status/2019815543247897006.

²³ Ver tuit: https://x.com/RespOficial_Arg/status/2019841004699021616

²⁴ Ver tuit <https://x.com/JMilei/status/1922819168576917789>

a mandril de la década” y “mentirosa serial que odia profundamente a Milei”²⁵. FOPEA registró este episodio como discurso estigmatizante²⁶.

Ese mismo día, Javier Milei reposteó otro tuit de Oría contra la periodista **Florencia Barragán**, en el que se la trataba de “LA CRUZA DE UN MADRIL Y UNA BURRA” y se la calificaba como “Mandrilo rojo Clarín”²⁷.

El 13 de mayo de 2025, durante una conferencia de prensa, el vocero presidencial **Manuel Adorni** tuvo un intercambio tenso con la periodista **Silvia Mercado**, quien le preguntó si la baja de aranceles a la telefonía celular era un anuncio de campaña. Adorni respondió con ironía: “**Me vas a hacer atragantar con tamaña pregunta alejada de la realidad**”, y luego cuestionó la calidad de la pregunta. Más tarde, publicó en su cuenta de Instagram un video editado en tono burlón sobre ese momento, en el que también se ridiculizaba a Mercado²⁸.

El 29 de junio, Javier Milei dio una entrevista en el canal de streaming Neura en la que se refirió en tono insultante a varias periodistas. Entre otros dichos, descalificó a **Romina Manguel**, a quien llamó “imbécil”, “pelotuda”, “incapacitada mental” y “primate”²⁹.

Asimismo, la periodista **María O’Donnell** ha sido objeto de ataques reiterados por parte del gobierno y de cuentas afines. En junio de 2025, la agresión escaló cuando Santiago Oría la insultó públicamente en redes sociales, llamándola “mandrila O’Monell”, “pelotuda”, “estúpida” e “imbécil”, y sugirió que recibía pauta al preguntarle: “¿O el que te da la pauta no te deja criticar a Kicillof?”³⁰. Milei compartió ese mensaje y agregó: “Tremenda atendida a mandrilandia”.

Especialmente preocupante resultan las imágenes que circularon recientemente sobre la periodista **Luciana Geuna**. El propio Presidente de la Nación amplificó en su cuenta de X una imagen editada de la periodista Luciana Geuna, en la que se la representa con un overol naranja, esposada y con la inscripción “espía y operadora”, acompañada del mensaje “se viene”. La imagen, que remite visualmente a una persona detenida o condenada, fue difundida por los hechos atribuidos a la periodista (ver más información abajo). La difusión presidencial de esa imagen resulta especialmente grave porque refuerza públicamente una narrativa criminalizante contra periodistas, presenta el ejercicio de la labor periodística como una actividad delictiva o de espionaje, y contribuye a instalar un mensaje intimidatorio respecto de quienes investigan o informan sobre el funcionamiento interno del gobierno. Al provenir de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, este tipo de mensajes tiene la capacidad de habilitar, legitimar o intensificar campañas de hostigamiento digital contra periodistas y producir un efecto inhibitorio sobre la libertad de expresión y el derecho de la sociedad a recibir información de interés público.

²⁵ Ver tuit: https://x.com/Santiago_Oria/status/1923033909874274549

²⁶ Ver, FOPEA, <https://monitoreo.fopea.org/comunicados/el-presidente-de-la-nacion-ataca-en-redes-sociales-a-maria-laura-santillan-ismael-bermudez-marcelo-bonelli-paula-bernini-mario-massaccesi-y-maria-odonnell/>

²⁷ Ver tuit: https://x.com/Santiago_Oria/status/1923065632448446706

²⁸ Ver registro de FOPEA: <https://monitoreo.fopea.org/comunicados/el-vocero-presidencial-destrata-a-silvia-mercado-en-conferencia-de-prensa-y-se-burla-de-ella-en-redes-sociales/>.

²⁹ Ver, IG, Programa Neura, en <https://www.instagram.com/reel/DLikhSRwtu/>; Minuto UNO, <https://www.minutouno.com/politica/javier-milei-desatado-llamo-imbecil-y-primate-romina-manguel-y-celebro-el-ataque-julia-mengolini-n6161669>

³⁰ Ver tuit de Oría, https://twitter.com/Santiago_Oria/status/1939782259240051084.

Además, este tipo de actuaciones estatales y mensajes presidenciales pueden tener un impacto directo y profundo en la periodista involucrada, en el desarrollo de su trabajo y en la cobertura futura de asuntos de interés público. La amenaza de una denuncia penal, acompañada por una campaña pública de estigmatización que la presenta como “espía”, “operadora” o incluso como una persona que debería estar detenida, no solo afecta su reputación profesional, sino que puede condicionar su disposición futura a investigar, preguntar o informar sobre cuestiones sensibles vinculadas al poder político.

Este efecto no se limita a la periodista directamente atacada. Por el contrario, envía un mensaje intimidatorio al conjunto del periodismo, generando un riesgo evidente de autocensura y debilitamiento de función de control que cumple la prensa en una sociedad abierta.

A ello se suma el temor concreto y razonable que puede experimentar la periodista —así como su entorno familiar³¹— frente a la posibilidad de enfrentar consecuencias penales o incluso una eventual privación de libertad, especialmente cuando la acusación es amplificada por el propio Presidente de la Nación y presentada públicamente como un hecho delictivo grave antes de cualquier determinación judicial. En ese marco, la afectación no es meramente reputacional o simbólica: puede traducirse en angustia personal, temor por su seguridad, presión sobre su vida familiar y restricciones reales al ejercicio libre de su profesión.



³¹ En el marco de un canal de televisión, el periodista y conductor Feinman relató los hechos compartidos por la periodista sobre su hijo: “su hijo de 14 años llegó “temblando” del colegio porque alguien le dijo que la iban a meter presa”, amplificando las noticias y contenidos generados a partir de la denuncia oficial en su contra. Disponible en https://www.diarioregistrado.com/politica/-mi-hijo-vino-temblando---el-relato-de-luciana-geuna-a-feinmann-tras-la-denuncia-y-amenaza-del-gobierno_a69eb60507f6a3a882dcbbc69

II. Estrategia judicial: acciones penales contra periodistas y limitaciones a la libertad de expresión

En el último año y medio, desde el Poder Ejecutivo Nacional se ha consolidado una estrategia de judicialización orientada a hostigar y disciplinar a voces críticas, especialmente periodistas y comunicadores. Esta práctica se traduce en la presentación de denuncias civiles y querellas penales por calumnias e injurias, figuras, estas últimas, que históricamente han sido utilizadas en la región para intimidar o desalentar el ejercicio de la libertad de expresión.

Cabe recordar que, en 2009, el Estado argentino reformó los delitos de calumnias e injurias en el Código Penal para adecuar su legislación a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Kimel vs. Argentina* (2008). El objetivo de esa reforma fue evitar que las figuras penales siguieran siendo utilizadas como herramientas de censura o autocensura, en cumplimiento del principio de protección reforzada de la libertad de expresión en cuestiones de interés público.

La CIDH, en su informe anual 2024, identificó una tendencia generalizada de reducción del espacio cívico y un ambiente cada vez más hostil para el ejercicio de la libertad de expresión en el continente. A la par, a nivel global, se ha ido identificando un creciente uso de demandas estratégicas en contra de la participación pública³² (SLAPPs, por sus siglas en inglés).

Como manifestación específica de este fenómeno en la arena judicial se interponen acciones que, mediante tácticas abusivas, buscan suprimir la participación pública y el reporte crítico sobre asuntos de interés público, convirtiendo el proceso judicial en un castigo que prolonga el litigio y agota recursos.³³ El resultado del uso de estas herramientas a nivel global forma parte de un clima que desalienta la participación, favorece la autocensura y legitima la violencia, afectando las condiciones necesarias para el ejercicio de la libertad de expresión.

En este marco, el presidente Javier Milei presentó al menos diez denuncias de este tipo contra periodistas reconocidos: Carlos Pagni, Viviana Canosa, Jorge Rial, Fabián Doman, Mauro Federico, Nicolás Lantos, Ariel Lijalad, Julia Mengolini, Nancy Pasos y Dario Villarruel³⁴.

El 8 de mayo de 2025, durante una transmisión en vivo del programa *Carajo*, Milei ironizó: “¿Tenés ahí los nombres de los periodistas que tengo que meter en cana?”³⁵. Apenas un día después, el 9

³² ONU, Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Margaret Satterthwaite, *La justicia no se vende: la influencia indebida de los actores económicos en el poder judicial*, A/79/362, 20 de septiembre de 2024, párr. 46-47. Ver también, ONU, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *The impact of SLAPPs on human rights & how to respond*, 29 de abril de 2024

³³ *Ididem*, ONU, Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Margaret Satterthwaite, *La justicia no se vende: la influencia indebida de los actores económicos en el poder judicial*. ONU, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *The impact of SLAPPs on human rights & how to respond*, 29 de abril de 2024.

³⁴ CIDH, RELE, Informe Anual 2024, OEA/Ser.L/V/II Doc. 39, 3 de marzo de 2025, párrs. 44 y 46.

³⁵ MDZ Online, mdzol.com/politica/2025/5/8/javier-milei-le-pidio-al-gordo-dan-la-lista-de-periodistas-para-meter-en-cana-1208074.html

de mayo, interpuso querrelas por calumnias e injurias contra Canosa, Lijalad y Pagni³⁶. Estas causas fueron rechazadas en primera instancia por tratarse de expresiones de interés público, protegidas por la libertad de expresión, pero el presidente apeló las decisiones judiciales, que finalmente fueron ratificadas por la Cámara de Apelaciones.

Pese a ello, las recientes actuaciones del Ejecutivo evidencian un retroceso en materia de garantías. La utilización del aparato judicial como instrumento de presión contra periodistas constituye un mecanismo indirecto de censura, contrario a los estándares interamericanos.

Denuncia judicial contra el periodista Ari Lijalad y precedente judicial

Conforme ha podido documentar Amnistía Internacional, estas acciones se inscriben en una tendencia regional más amplia conocida como acoso judicial o litigioso (SLAPPs, por sus siglas en inglés: Strategic Litigation Against Public Participation). Este tipo de demandas busca silenciar el ejercicio de derechos humanos y de la libertad de expresión mediante procesos judiciales prolongados, costosos y desgastantes. En general, no persiguen la obtención de una sentencia favorable, sino desgastar emocional y económicamente a las personas demandadas e intimidar a otras voces críticas.

El 4 de mayo de 2025 el periodista Ari Lijalad publicó en el sitio web del medio de comunicación “El Destape” una nota titulada “Milei, entre el odio a la información y el discurso nazi”, en la que analizó los ataques del presidente Javier Milei hacia periodistas y comunicadores, advirtió sobre un proceso de incitación al odio y estableció una comparación con argumentos y marcos discursivos utilizados por el nazismo. Frente a este hecho, el presidente **inició una querrela penal por el delito de calumnias e injurias**.

Luego de una desestimación inicial de la causa por parte del Juzgado Criminal y Correccional N°6 a pedido de la defensa y por entender que se trataba de un asunto de interés público, la Cámara de Apelaciones ordenó suspender el trámite del recurso. Contra esa decisión interpuso el querellante y remitir nuevamente las actuaciones al juez de grado para que convoque a una audiencia conciliatoria en los términos del art. 424 del Código Procesal Penal de la Nación.

Finalmente, la Cámara Criminal y Correccional Federal confirmó la desestimación de la denuncia de Javier Milei contra el periodista Ari Lijalad por calumnias e injurias. Ratificó que no hubo delito y que no corresponde usar el derecho penal para perseguir opiniones periodísticas sobre asuntos de interés público.

La sentencia establece que cuando quien alega haber sido agraviado es un funcionario público, su sola condición alcanza para no avanzar con un proceso penal de este tipo, sin necesidad de analizar previamente si hubo o no un asunto de interés público: *“se ha advertido que no resulta ser el camino del derecho penal la vía menos lesiva para asegurarlo. Esta protección adquiere mayor significancia, cuando la persona eventualmente afectada es un funcionario público (...) De*

³⁶ En sus denuncias, Milei alegó haber sido agraviado por publicaciones o comentarios críticos. En el caso de Pagni, por una nota donde se lo comparaba con Hitler en términos políticos; en el de Lijalad, por alusiones similares; y en el de Canosa, por haberlo calificado como “autoritario” y “déspota”. En todos estos casos, se trató de opiniones en el marco de un debate público sobre asuntos de interés general, lo que —de acuerdo con la normativa argentina y con los estándares internacionales de derechos humanos— no puede dar lugar a sanción penal.

ahí que se entiende que –frente a tal extremo- ni siquiera sería necesario constatar el eximente típico antes mencionado [asunto de interés público], ya que la sola condición de funcionario público del posible agraviado es suficiente para no proseguir con el proceso penal. Este parámetro trata de evitar que se utilice al ordenamiento punitivo como un mecanismo disuasorio, más aún cuando subsisten otras alternativas legales de menor intensidad.”³⁷

Además, subraya que los funcionarios se someten voluntariamente a un mayor escrutinio social. Por eso, la protección de su vida privada tiene un límite menos elevado ya que la sociedad puede supervisar sus actos.

La Cámara sostuvo que en este caso sí había un asunto de interés público: la nota trataba sobre expresiones de Milei en ejercicio de sus funciones, su vínculo con los medios y la práctica periodística. Esta decisión es un avance para la libertad de expresión ya que ese criterio permite desestimar rápidamente estas causas y reducir el desgaste y la autocensura que generan sobre periodistas. Además, pone un freno a las SLAPP: demandas usadas de forma malintencionada y abusiva por parte de actores poderosos a fin de intimidar, silenciar o castigar a quienes critican o revelan abusos de poder.

Pese a este relevante precedente, es urgente que el Poder Judicial actúe de inmediato en las causas pendientes y desestime las denuncias que representan una amenaza al ejercicio de la libertad de expresión en Argentina y exigen una justicia a la altura.

El creciente uso del sistema judicial como herramienta de hostigamiento político y mediático en Argentina constituye una señal de alerta seria para el estado de derecho. Si bien el periodismo está sujeto al escrutinio público y puede ser objeto de crítica, no debe ser blanco de represalias políticas o judiciales por cumplir con su función esencial: garantizar el derecho de la sociedad a estar informada.

Tal como tiene dicho la Corte IDH, “la recurrencia de funcionarios públicos ante instancias judiciales para presentar demandas por delitos de calumnia o injuria, no con el objetivo de obtener una rectificación, sino de silenciar las críticas realizadas respecto a sus actuaciones en la esfera pública, constituye una amenaza a la libertad de expresión.”³⁸ Frente a esto, los jueces tienen el deber **de desestimar estas acciones en una etapa temprana del procedimiento**,³⁹ ya que solo una reacción inmediata puede neutralizar el efecto inhibitorio que genera la mera existencia del proceso penal, pero además, porque la vía penal resulta contraria a los estándares interamericanos. En este sentido, el Tribunal estableció que frente a un “discurso protegido por su interés público, como es el referido a conductas de funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, la respuesta

³⁷ Cámara Criminal y Correccional Federal, LIJALAD, ARI s/CALUMNIAS O FALSA IMPUTACION y INJURIAS DENUNCIANTE: MILEI, JAVIER, Expte. N° 1877/2025, resolución de fecha 21/04/2026.

³⁸ Corte IDH. Palacio Urrutia y otros Vs. Ecuador. Voto concurrente de los jueces Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot y Ricardo C. Pérez Manrique, supra, párr. 95.

³⁹ Declaración Conjunta sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión, 2021. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1214&IID=2>

punitiva del Estado mediante el derecho penal no es convencionalmente procedente para proteger el honor del funcionario”⁴⁰.

Sumado a eso, en el caso *Baraona Bray Vs. Chile*, la Corte IDH, identificando la necesidad de continuar en la senda protectora del derecho a la libertad de expresión, estableció que “cuando se trata de delitos contra el honor que implican ofensas e imputación de hechos ofensivos, la prohibición de la persecución criminal no debe basarse en la eventual calificación de interés público de las declaraciones que dieron lugar a la responsabilidad ulterior, sino en la condición de funcionario público o de autoridad pública de aquella persona cuyo honor ha sido supuestamente afectado.”⁴⁹ En otras palabras, la sola verificación de que quien promueve la acción es un funcionario público basta para desestimar la SLAPP, no siendo necesario analizar la existencia de un asunto de interés público. Lo contrario implicaría analizar caso por caso la existencia de un asunto de interés público que mantendría abierto el proceso y, con ello, el efecto inhibitorio propio de las SLAPPs. Aun si finalmente se concluye que la sanción penal no corresponde, el impacto amedrentador ya se habría consumado.⁵⁰ Esto no significa, de modo alguno, que el honor de los funcionarios públicos no deba ser jurídicamente protegido, sino que éste debe serlo de manera acorde con los principios del pluralismo democrático.⁵¹

III. Censura y limitaciones para preguntar e indagar: acreditación de prensa en Casa de Gobierno

Además del hostigamiento en redes sociales y de otras intervenciones disciplinantes, Amnistía Internacional ha documentado situaciones de castigo y censura a periodistas por sus opiniones o preguntas.

El 23 de abril de 2026, el Gobierno nacional impidió el ingreso de la prensa acreditada a la Casa Rosada y cerró la sala de periodistas, mediante la deshabilitación del sistema biométrico de acceso utilizado por alrededor de 60 corresponsales nacionales e internacionales. La medida fue adoptada luego de que la Casa Militar denunciara penalmente a Luciana Geuna e Ignacio Salerno (ver más información debajo)⁴¹, periodistas de TN, por la difusión de imágenes grabadas en pasillos de la Casa Rosada, bajo la acusación de “revelación culposa de secretos políticos y militares”.

⁴⁰ Corte IDH. *Álvarez Ramos Vs. Venezuela*, supra, párrs. 120 y 122; Corte IDH. *Corte IDH. Palacio Urrutia y otros Vs. Ecuador*, supra, párrs. 117-118.

⁴¹ **El caso Geuna–Salerno** se originó a partir de un informe emitido el domingo 19 de abril de 2026 en el programa *¿Y mañana qué?*, conducido por Luciana Geuna en TN. En ese informe, el periodista Ignacio Salerno mostró imágenes tomadas dentro de la Casa Rosada —según se informó, con anteojos inteligentes— en pasillos, escaleras, el Patio de las Palmeras y despachos con puertas abiertas. El informe se titulaba “Guerra de despachos en la Rosada” y estaba vinculado a las tensiones dentro del gobierno y el vínculo entre la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei y el Asesor Presidencial, Santiago Caputo. Según trascendió en los medios, las imágenes correspondían a espacios comunes de tránsito habitual para periodistas acreditados y no mostraban espacios reservados; la única persona identificable en cámara era Manuel Adorni saliendo por el Salón de los Bustos. A raíz de ese informe, la Casa Militar, encabezada por Sebastián Ignacio Ibáñez, presentó una denuncia penal contra Luciana Geuna, Ignacio Salerno, productores y autoridades del canal de televisión TN. Conforme trascendió, la denuncia sostuvo que se habrían desplegado “actividades subrepticias e ilegales” dentro de la Casa de Gobierno y que el material podía revelar información sensible sobre la rutina presidencial y el funcionamiento del Poder Ejecutivo. El caso quedó en el juzgado federal de Ariel Lijo, y el Gobierno invocó posibles delitos vinculados con la revelación de secretos políticos o militares y cuestiones de seguridad nacional. El presidente Javier Milei amplificó la acusación en redes sociales, donde calificó a Geuna y Salerno como “delincuentes”, “basuras repugnantes” y “basuras inmundas”. También afirmó que habían cometido un “delito grave” y que debían “pagar por ello”. En paralelo, el Gobierno dispuso una medida mucho más amplia: cerró el acceso de la prensa acreditada a la Casa Rosada, deshabilitó las huellas

El Gobierno justificó la decisión como una medida “preventiva” vinculada a razones de “seguridad nacional”. Sin embargo, no surge públicamente que el cierre de la sala haya sido dispuesto mediante un acto administrativo formal, fundado, notificado y publicado. La medida afectó de manera generalizada a toda la prensa acreditada, incluso a periodistas no vinculados con los hechos denunciados, **y restringió el acceso regular a una fuente central de información pública.**

La decisión resulta inédita en democracia, desproporcionada y carente de razonabilidad. En este contexto, el cierre de la sala de prensa es una restricción grave al ejercicio del periodismo y al derecho de la sociedad a recibir información de interés público. La utilización de una denuncia penal contra dos periodistas como fundamento para bloquear el acceso de toda la prensa acreditada produce un efecto intimidatorio y se inscribe en el patrón más amplio de hostigamiento, estigmatización y limitación del acceso a la información por parte del Gobierno nacional.

En mayo de 2025, a través de la **Resolución 1319/2025**, dictada por la Secretaría de Comunicación y Medios de la Presidencia y publicada, se establecieron nuevos lineamientos para la acreditación de periodistas y medios en Casa Rosada. La norma fijó un régimen más restrictivo de acceso, con acreditaciones anuales y eventuales, evaluación por parte de la Subsecretaría de Prensa, cupos limitados para las salas de prensa y conferencias, y requisitos documentales sobre medio, trayectoria, audiencia y vínculo laboral. También incorporó pautas de conducta, un código de vestimenta y un sistema de sanciones ante incumplimientos.

Según organizaciones de prensa, estos requisitos podían limitar el trabajo periodístico profesional al otorgar al Poder Ejecutivo un margen amplio para decidir quién accede a la Casa Rosada, bajo qué criterios vinculados a “seguridad”, “orden institucional” y “pluralidad informativa”. **La resolución institucionalizó un esquema de control y restricción del acceso de periodistas a la Casa de Gobierno, previo al cierre posterior de la sala de prensa, y consolidó una tendencia de reducción del espacio físico e institucional para la prensa acreditada.**

Esto tiene otro antecedente que fuera puesto en conocimiento de esta CIDH en 2024, cuando hubo otros episodios en relación con manejos arbitrarios para el ingreso a la Sala. **Silvia Mercado** fue expulsada de las ruedas de prensa matutinas en la casa de gobierno, al retirársele intempestivamente su acreditación⁴² y de manera arbitraria no permitírsele retomar su presencia. Silvia Mercado llevaba acreditada en Casa Rosada más de 10 años, a partir de 2015 por el medio Infobae y desde 2021 por Radio Jai.⁴³

La función del periodismo es indagar, preguntar, cuestionar y criticar. La prensa está para beneficiar a los gobernados, no a los gobernantes⁴⁴.

digitales de ingreso y dejó sin efecto las acreditaciones vigentes. La justificación oficial fue que se trataba de una medida “preventiva” para “garantizar la seguridad nacional”, aunque la decisión afectó no solo a Geuna y Salerno, sino a todos los periodistas que cubrían habitualmente la actividad presidencial.

⁴²Véase, Diario Perfil: <https://www.perfil.com/noticias/politica/silvia-mercado-hablo-tras-el-retiro-de-su-acreditacion-en-casa-rosada-es-una-decision-discrecional-de-karina-milei.phtml>

⁴³ El 19 de julio, a Silvia Mercado le fue devuelta la suya, en una clara muestra de los niveles de arbitrariedad con los que se maneja el ingreso a Casa Rosada para indagar, preguntar e informar a la sociedad.

⁴⁴ Corte Suprema de los Estados Unidos, “New York Times vs. Sullivan”: “[p]or eso debemos analizar este caso partiendo de una profunda adhesión al principio de que la discusión sobre los asuntos públicos debe ser desinhibida, sin trabas, vigorosa y abierta,

Tras las críticas por la exclusión de **Silvia Mercado**, el vocero presidencial, Manuel Adorni, había anunciado el interés de crear una "sala de prensa de élite", por lo que cambiarían las reglas de acreditación de los medios según su alcance y la experiencia de los periodistas: *Estamos trabajando en una nueva resolución: vamos a hacer que sea un privilegio ser un medio acreditado en la Casa Rosada, y estar en la sala de conferencias*", explicó Adorni en una entrevista televisiva. Detalló que se limitará el acceso a los periodistas para *"jerarquizar el trabajo de la prensa"*. Hecho que se materializaría con la Resolución mencionada.

IV. Conclusiones

El derecho a la libertad de expresión e información y prensa son derechos fundamentales, reconocidos en los tratados internacionales de derechos humanos, los cuales tienen jerarquía constitucional.

Es a través del ejercicio de la libertad de expresión que la ciudadanía tiene la posibilidad de acceder a información. Es fundamental que los periodistas que se desempeñan en los medios de comunicación gocen de la protección y de la independencia necesarias para realizar sus funciones integralmente, ya que son ellos quienes mantienen informada a la sociedad, requisito indispensable para que ésta goce de una plena libertad y el debate público se fortalezca⁴⁵. De manera similar, como ha sido señalado recientemente por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias: Los periodistas merecen especial atención no solo — como ocurre frecuentemente— por sus actos de heroísmo ante el peligro, sino también por la importancia del papel social que desempeñan [...]. [L]a agresión a un periodista representa un atentado contra los fundamentos de la causa de los derechos humanos y contra la sociedad informada en su conjunto. La violencia contra un periodista no es solo una agresión contra una víctima en particular, sino contra todos los miembros de la sociedad⁴⁶.

Por ello, resulta oportuno, necesario y urgente la intervención de la Comisión Interamericana y de sus Relatorías competentes, con el objeto de lograr el pleno ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de opinión, en condiciones de igualdad en la República Argentina.

En virtud de lo expuesto, Amnistía Internacional considera urgente que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las Relatorías Especiales tomen conocimiento de estos graves hechos y considere:

- i. Exhortar al Estado argentino a que se abstenga del uso de discursos y mensajes criminalizantes sobre la labor de periodistas y medios de comunicación.
- ii. Considerar la relevancia de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – de la mano de las Relatorías Especiales- elabore mecanismos y respuestas para contrarrestar las

pudiendo incluir ataques vehementes, cáusticos y a veces desagradablemente agudos, contra el gobierno y los funcionarios públicos".

⁴⁵ Corte IDH. Caso Ivcher Bronstein Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C No. 74. Párr. 150; Corte IDH. Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107. Párr. 119.

⁴⁶ Naciones Unidas. Asamblea General. Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns. A/HRC/20/22. 10 de abril de 2012. Párr. 24

prácticas de los Estados de utilizar discursos estigmatizantes y narrativas que procuran desacreditar al periodismo y silenciar y censuras las críticas.

- iii. Considerar la relevancia de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – de la mano de las Relatorías Especiales- establezca y explicita recomendaciones específicas sobre el rol de los funcionarios públicos y el impacto en las comunicaciones del Estado, en el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y el rol del periodismo.
- iv. Considerar la relevancia de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – de la mano de las Relatorías Especiales- solicite una misión a Argentina que permita generar un espacio de monitoreo y supervisión del ejercicio de la libertad de expresión.

Sin otro particular, los saluda atentamente,



Mariela Belski

Directora Ejecutiva

Amnistía Internacional Argentina